



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

### **INSTRUCTIVO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO Y OPERATIVO PARA REGULAR LOS SERVICIOS Y EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS (CELEX) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA (UAM-I)**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente instructivo contiene las disposiciones relativas al funcionamiento operativo y uso de los servicios, equipos e instalaciones de la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEX), las cuales serán de observancia obligatoria para toda persona que utilice sus servicios.

**Artículo 2.** La CELEX de la Unidad Iztapalapa es la instancia responsable de la impartición de cursos y de la certificación de competencias en lenguas extranjeras en alemán, francés, inglés, italiano y ruso, en cumplimiento con lo establecido en el Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UAM Iztapalapa.

#### **CAPÍTULO II. DE LAS PERSONAS USUARIAS**

**Artículo 3.** Los servicios de la CELEX están dirigidos preponderantemente a los integrantes de la comunidad universitaria de la UAM: alumnado, personal académico y personal administrativo (usuarios internos). Asimismo, ofrece algunos servicios al público en general (usuarios externos), principalmente cursos de idiomas en sus modalidades intensiva y sabatina.

#### **CAPÍTULO III. DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS**

**Artículo 4.** Las instalaciones de la CELEX son los espacios físicos donde se desarrollan las actividades de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura propias de la Coordinación y en los que se encuentran el mobiliario, equipo y materiales que están bajo su resguardo.

**Artículo 5.** Los laboratorios de idiomas, las salas multimedia, los salones de clase y el Centro de Estudio Autodirigido (CEA) son espacios universitarios destinados al uso exclusivo de la CELEX que están equipados con tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para dar apoyo a la enseñanza de lenguas y culturas extranjeras.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS CURSOS**

**Artículo 6.** La CELEX imparte cuatro tipos de cursos:



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

- a) Curriculares. Son las unidades de enseñanza aprendizaje (UEA) que forman parte integral de los planes de estudio de la UAM. Son los únicos cursos que imparte la CELEX que tienen valor en créditos y la posibilidad de ser acreditados mediante una evaluación de recuperación.
- b) Extracurriculares. Son los cursos que corresponden a los niveles Básico, Intermedio, Intermedio Superior, Avanzado y Temas Selectos del Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UAM Iztapalapa.
- c) Intensivos. Son cursos de 88 horas de duración por trimestre que se imparten los viernes y sábados.
- d) Sabatinos. Son cursos de 44 horas de duración por trimestre y se imparten los sábados.

Los cursos intensivos y sabatinos se ofrecen tanto a los integrantes la comunidad de la UAM como al público en general. Se abren en función de la demanda y conllevan una cuota de recuperación.

**Artículo 7.** Todos los cursos que ofrezca la CELEX se apegarán al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UAM Iztapalapa.

### **CAPÍTULO V. DE LOS CURSOS CURRICULARES**

**Artículo 8.** Los cursos curriculares corresponden a UEA de los planes de estudio de la Unidad Iztapalapa y están dirigidos exclusivamente al alumnado activo.

**Artículo 9.** La oferta de cursos curriculares dependerá de la demanda y de los recursos con que cuente la CELEX. No obstante, en el caso del idioma inglés los cursos curriculares de nivel intermedio se ofrecerán cada trimestre.

### **CAPÍTULO VI. DE LOS CURSOS EXTRACURRICULARES**

**Artículo 10.** Los cursos extracurriculares están dirigidos tanto al alumnado de las licenciaturas y posgrados como al personal académico y administrativo de la UAM.

**Artículo 11.** La magnitud de la oferta de cursos extracurriculares de nivel Básico I, II y III dependerá de los recursos con que cuente la CELEX, sin embargo, se procurará ofrecer cada trimestre al menos un bloque de grupos del nivel Básico III como parte de la oferta regular de cursos de la Coordinación. De igual manera, para permitir el desarrollo completo del Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UAM Iztapalapa, cada trimestre se procurará abrir todos los niveles de todos los idiomas.



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

### **CAPÍTULO VII. DE LOS CURSOS INTENSIVOS Y SABATINOS**

**Artículo 12.** Los cursos intensivos y sabatinos están dirigidos a:

- a) El alumnado y el personal académico y administrativo de la UAM.
- b) Las personas externas a la comunidad universitaria que sean mayores de edad y cuenten con estudios de educación secundaria concluidos.

La apertura de grupos de estos cursos en sus distintos niveles dependerá de completar un cupo mínimo de 15 personas.

**Artículo 13.** Los cursos intensivos y sabatinos suponen una cuota de recuperación que es establecida por la Universidad y cuyo monto dependerá de la naturaleza del curso y de la persona usuaria (interna o externa). De acuerdo con lo anterior:

- a) Los integrantes de la comunidad universitaria (alumnado, personal académico y personal administrativo) pagarán una cuota preferencial.
- b) El público externo pagará el 100% de la cuota.

### **CAPÍTULO VIII. DE LAS CONVOCATORIAS E INSCRIPCIONES**

**Artículo 14.** La inscripción a las UEA curriculares de lengua extranjera no requerirá de convocatoria. Los alumnos o alumnas que pretendan cursar alguna de estas UEA podrán inscribirla siempre que cumplan con los requisitos señalados en su plan de estudios y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la CELEX.

**Artículo 15.** Las convocatorias que emita la CELEX para la inscripción a los cursos extracurriculares, intensivos y sabatinos se publicarán en el portal electrónico de la Coordinación ([www.celex.izt.uam.mx](http://www.celex.izt.uam.mx)) y deberán incluir al menos:

- a) Programación de los cursos,
- b) Público destinatario,
- c) Cupo mínimo y máximo por grupo,
- d) Fechas de inscripción y, en su caso, de preregistro,
- e) Documentación requerida,
- f) Cuota de recuperación,
- g) Forma, lugar y plazo de pago,
- h) Datos de ubicación y contacto para informes.

**Artículo 16.** La inscripción a los cursos extracurriculares se llevará a cabo en las fechas y términos establecidos en la convocatoria correspondiente, a través del Módulo de Información Escolar de la Coordinación de Sistemas Escolares.

**Artículo 17.** En la inscripción a los cursos extracurriculares se dará prioridad al alumnado de la UAM-I. Los integrantes de la comunidad universitaria interesados en estos cursos deberán tener presente que:

- a) Solo podrán inscribirse a un mismo curso extracurricular en dos ocasiones.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

- b) Toda persona que deje de inscribirse a un idioma durante tres trimestres consecutivos deberá presentar un nuevo examen de colocación.

**Artículo 18.** La inscripción a los cursos intensivos y sabatinos se llevará a cabo al inicio de cada trimestre de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva. La inscripción dependerá de la disponibilidad de grupos y observará los siguientes pasos:

- a) Prerregistro,
- b) Confirmación de la apertura del grupo,
- c) Pago de la cuota de recuperación correspondiente, y
- d) Entrega del comprobante de pago.

**CAPÍTULO IX.  
DEL CENTRO DE ESTUDIO AUTODIRIGIDO (CEA)**

**Artículo 19.** El Centro de Estudio Autodirigido (CEA) es un espacio pedagógico equipado con TIC y material bibliográfico para el aprendizaje, reforzamiento y práctica de competencias en las lenguas extranjeras que se imparten en la CELEX. Este servicio podrá ser utilizado por:

- a) El alumnado de las licenciaturas y posgrados de la UAM.
- b) El personal académico y administrativo de la UAM.
- c) Las personas externas que estén inscritas en algún nivel de los cursos intensivos o sabatinos.

El uso de los servicios del CEA implica el pago de una cuota de recuperación.

**Artículo 20.** El CEA ofrecerá los siguientes servicios en los horarios establecidos en la programación trimestral:

- a) Asesorías impartidas por los profesores de la CELEX,
- b) Talleres para la práctica de las habilidades lingüísticas,
- c) Materiales de consulta para ser utilizados dentro de sus instalaciones.

**Artículo 21.** Para tener acceso a los servicios del CEA, todas las personas usuarias deberán registrarse previamente en el mostrador de la recepción de la Coordinación, para lo cual tendrán que presentar el comprobante de pago correspondiente.

**Artículo 22.** Las y los profesores de la CELEX que requieran hacer uso de los espacios y recursos del CEA deberán reservarlos con una semana de anticipación. Asimismo, deberán tener presente que:

- a) El acceso y el tiempo de uso dependerá de la demanda,
- b) El tiempo de tolerancia para respetar la reservación será de 10 minutos,
- c) El alumnado sólo podrá ingresar y permanecer en el CEA en compañía de su profesora o profesor.

Las mismas disposiciones aplicarán para el uso de los laboratorios y salas multimedia de la CELEX.



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

### **CAPÍTULO X. DE LOS EXÁMENES**

**Artículo 23.** La CELEX está facultada para aplicar los siguientes exámenes de los idiomas que imparte:

- a) Examen de diagnóstico,
- b) Examen de colocación,
- c) Examen (evaluación) de recuperación de UEA curricular,
- d) Los exámenes solicitados por las coordinaciones de estudio de posgrado,
- e) Examen de comprensión de lectura a nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), y
- f) Examen Test of English as a Foreign Language (TOEFL).

**Artículo 24.** El examen de diagnóstico evalúa la competencia lingüística del alumno o alumna de nuevo ingreso en el o los idiomas contemplados en su plan de estudios. Es de carácter universal y obligatorio, independientemente del nivel de dominio que se tenga de la lengua extranjera y deberá presentarse al ingresar a la UAM en la fecha establecida por la CELEX. Este examen no podrá ser considerado en ningún caso un examen de certificación.

**Artículo 25.** Cuando el resultado del examen de diagnóstico permita ubicar a un alumno o alumna en el Nivel Intermedio II o superior, la evaluación deberá complementarse con una entrevista en la lengua extranjera correspondiente.

**Artículo 26.** El alumno o la alumna que a través de su examen de diagnóstico haya sido ubicado en los cursos de los niveles Intermedio Superior o Avanzado deberá cursar al menos el nivel obtenido en este examen.

**Artículo 27.** El examen de colocación es el instrumento que permite a la CELEX determinar el nivel al que la persona aspirante, ya sea interna o externa, podrá inscribirse en los cursos extracurriculares, intensivos o sabatinos.

**Artículo 28.** Los trámites para presentar el examen de colocación se realizarán en línea, en los tiempos que marque la convocatoria respectiva. La persona que lo solicite deberá tener presente que:

- a) El examen se aplicará en línea, dentro de las instalaciones de la CELEX.
- b) En caso de resultar ubicada en el Nivel Intermedio II o superior deberá presentar además una entrevista para corroborar su competencia en la lengua de que se trate.
- c) El resultado del examen será irrevocable.
- d) La validez del resultado del examen de colocación tendrá una vigencia de tres trimestres.
- e) No se expedirá constancia del resultado obtenido.

**Artículo 29.** La convocatoria para presentar el examen de colocación deberá contener la información siguiente:

- a) Tipo de examen,
- b) Propósito del examen,
- c) Fecha, horario, duración y lugar de aplicación,



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

- d) Período de registro,
- e) Costo del examen,
- f) Requisitos, y
- g) Fecha y lugar de publicación de los resultados.

**Artículo 30.** El examen de colocación se programará cada trimestre. Las personas interesadas en presentarlo deberán:

- a) Solicitar oportunamente su inscripción al examen en las fechas indicadas en la convocatoria,
- b) No estar inscritas en la CELEX en ningún curso del idioma que motiva su solicitud, y
- c) Tratándose del alumnado de la UAM, haber cursado al menos dos trimestres del plan de estudios en el cual se encuentren inscritas.

**Artículo 31.** Conforme a los planes de estudio de la UAM-I, el alumnado podrá acreditar UEA de lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano y ruso) mediante la presentación, en original, de una certificación de dominio del idioma en cuestión expedida por una instancia nacional o internacional, la cual deberá explicitar el estándar de competencia que avala de acuerdo con los parámetros del MCER.

Las certificaciones de dominio tendrán la vigencia que el documento establezca. En caso de no precisarlo, se aceptarán únicamente aquellas que no tengan más de 5 años. Toda certificación estará sujeta a verificación por parte de la CELEX.

**Artículo 32.** Las evaluaciones de recuperación son aquellas previstas en los planes y programas de estudio de la UAM-I, por lo que se aplicarán exclusivamente en el caso de las UEA curriculares. Tratándose de cursos extracurriculares, toda persona que no haya aprobado un curso deberá repetirlo.

**Artículo 33.** Los exámenes para ingreso a los posgrados se aplicarán en función de los requerimientos de la coordinación de posgrado correspondiente.

**Artículo 34.** El examen de comprensión de lectura del nivel A2, al igual que el examen TOEFL de certificación de inglés podrán aplicarse a toda persona que lo solicite, previo registro y pago de la cuota de recuperación correspondiente.

### **CAPÍTULO XI. DE LAS CONSTANCIAS QUE EXPIDE LA CELEX**

**Artículo 35.** La CELEX llevará un control interno de los avances de todas las personas usuarias de los diferentes tipos de cursos e idiomas, por lo que podrá expedir, a solicitud de la persona interesada, constancias de los cursos y niveles A2, B1 y B2 del MCER que haya cursado y aprobado.

**Artículo 36.** Las constancias referidas en el artículo anterior tendrán una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de acreditación del nivel del idioma correspondiente. Vencida esta vigencia, dicha constancia podrá actualizarse mediante la presentación de un examen y una entrevista en el idioma de que se trate.



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

**Artículo 37.** La CELEX emitirá constancias de comprensión de lectura del nivel A2 del MCER previa presentación y aprobación del examen correspondiente.

### **CAPÍTULO XII. DE LA HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS**

**Artículo 38.** La CELEX realizará la homologación de certificados de dominio de idioma expedidos por instancias nacionales o internacionales reconocidas. Dicho certificado deberá presentarse en original y señalar de manera explícita el estándar de competencia avalado de acuerdo con los parámetros del MCER. A efecto de corroborar las competencias que avale el certificado en cuestión, la persona solicitante deberá sostener una entrevista con un representante de la CELEX en la lengua extranjera correspondiente.

**Artículo 39.** La CELEX de la UAM Iztapalapa está facultada para aplicar el examen TOEFL ITP de certificación internacional. Las personas interesadas en presentarlo deberán pegarse a los lineamientos de la convocatoria que se emita para tal efecto.

### **CAPÍTULO XIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS**

**Artículo 40.** Para acceder a los espacios de la Coordinación, las y los usuarios externos inscritos en los cursos intensivos y sabatinos deberán mostrar la credencial vigente de la CELEX o de visitante recurrente al personal que se lo solicite.

**Artículo 41.** Al salir de las instalaciones o cuando lo requiera el personal de vigilancia, las personas usuarias mostrarán para su revisión las mochilas o paquetes que porten.

**Artículo 42.** Las personas usuarias de los servicios de la CELEX se obligan a:

- a) Respetar, preservar y conservar en buen estado el mobiliario, equipo, instalaciones y recursos de seguridad electrónica con los que cuenta la Coordinación.
- b) No permanecer en las aulas una vez concluida su clase.
- c) Conservar limpias las aulas, las instalaciones y las áreas de servicio de la Coordinación,
- d) Atender cualquier indicación del personal adscrito a la Coordinación.

**Artículo 43.** El ingreso al CEA con computadoras portátiles o tabletas requerirá de su registro previo en la recepción de la Coordinación. Al salir de las instalaciones, dichos bienes se presentarán nuevamente en la recepción para cancelar el registro.

**Artículo 44.** La CELEX no se hará responsable por olvidos o pérdidas de objetos en sus instalaciones o por accidentes que resulten de la negligencia de las personas usuarias.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

*Aprobado en la sesión 498 del Consejo Académico,  
celebrada el 27 de octubre de 2022*

**CAPÍTULO XIV.  
DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 45.** Las personas usuarias que por primera ocasión infrinjan las disposiciones contenidas en el capítulo anterior serán apercibidas. En caso de reincidencia, cuando la persona en cuestión sea integrante de la comunidad universitaria se le suspenderá el disfrute de los servicios de la CELEX durante una semana, pero si es externa se le suspenderá el servicio de manera definitiva.

**Artículo 46.** Las personas usuarias que voluntaria o involuntariamente dañen o alteren equipos o materiales de la CELEX deberán cubrir su reposición o reparación, a juicio de la Coordinación, en un lapso no mayor a 30 días naturales.

**Artículo 47.** Las situaciones no previstas en el presente Instructivo podrán ser resueltas por la CELEX. En caso de encontrarse fuera de su ámbito de competencia, se turnarán al órgano o instancia correspondiente para su resolución definitiva.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:**

El presente Instructivo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación en el Consejo Académico y será difundido en la página electrónica y en el boletín informativo de la UAM Iztapalapa.